

INFORME DE MISIÓN OFICIAL A VIENA, AUSTRIA

Del 01 al 05 de junio de 2015

La delegación de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI) compuesta por la Directora General, Lcda. **Angélica Maytín Justiniani** y el Lcdo. **Antonio Lam**, Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, asistieron al sexto período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, celebrado del 1 al 5 de junio de 2015 en Viena, Austria.

La República de Panamá, a través de la Directora General de la ANTAI Angélica Maytín Justiniani, en su calidad de Presidenta de la Conferencia de los Estados Partes de la Convención Anticorrupción, presidió las reuniones del Sexto periodo de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.

Entre los temas presentados a discutir era el momento más oportuno para iniciar el segundo ciclo de examen. Además, en caso de que el segundo ciclo de examen se iniciara en el sexto periodo de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes, habría que determinar cómo tratar el tema de los Estados que aún no hubieran terminado sus exámenes en esa fecha. Otro tema de discusión fué como abordar los pocos casos de Estados Partes que no respondían a las comunicaciones enviadas por la Secretaría como también ajustes a la lista de autoevaluación para el examen del segundo ciclo.

Durante las sesiones, el Grupo realizó sorteos pendientes para los exámenes de Alemania, Grenada y Sudán del Sur, los cuales se convirtieron en Estados Partes a la Convención después del sorteo realizado en la Quinta sesión resumida del grupo. Como resultado del sorteo, Grenada será examinado por Santa Lucía y Sudán del Sur. Seychelles y el Congo examinarán a Sudan del Sur. Islandia y el Congo examinarán a Alemania. Hasta el momento, 32 Estados han realizado 3 exámenes; 111 Estados han realizado 2 exámenes; 24 Estados han realizado 1 examen, y 7 Estados no han realizado ninguno.

Por otro lado se informó sobre datos actualizados sobre la marcha de los exámenes de los países y se resaltó que, hasta la fecha, 158 Estados Partes objeto de examen habían presentado sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación y se habían finalizado 97 resúmenes. Esto demostró que se han logrado importantes avances en el primer ciclo de examen. Una sinopsis fue analizada por los Estados Partes de las principales conclusiones temáticas sobre la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención, en que se analizaban los 68 exámenes de países finalizados.

Se pudo detectar que en los exámenes había problemas de interpretación de las disposiciones de la Convención y que esta situación dió lugar a la formulación de recomendaciones dispares. Se notó que muchos países, incluyendo Panamá, han adoptado reformas o estrategias nacionales para combatir la corrupción conforme a lo dispuesto en la Convención.

Durante las sesiones también se analizó información actualizada sobre las necesidades de asistencia técnica definidas en los procesos de examen de cada país finalizados con posterioridad al quinto período de sesiones del Grupo. En total, se habían definido las necesidades de asistencia técnica en 59 de los 97 resúmenes concluidos. El Grupo pudo obtener una visión de conjunto del número de Estados Partes por región y los tipos de necesidades técnicas.

Se realizó una sesión informativa con organizaciones de la sociedad civil (NGOs) con el propósito de continuar la buena práctica de dialogo constructivo en las contribuciones de organizaciones no gubernamentales al mecanismo. La Conferencia alentó a las organizaciones no gubernamentales a informar al Grupo aprobado por la Conferencia, incluyendo aquellos relacionados con asistencia técnica y capacidades para efectivamente implementar la Convención. Estas sesiones informativas sirven para promover dialogo con las organizaciones que tratan sobre temas de corrupción, mientras reconoce que las deliberaciones continuas ayudan a incrementar confianza en el rol de las organizaciones no gubernamentales en el proceso de revisión. La Secretaría informó durante estas sesiones sobre el trabajo del Grupo en cuanto a reportes temáticos sobre los capítulos III y IV de la convención, análisis de rendimiento del mecanismo, y análisis de asistencia técnica

identificados en el proceso de revisión. Además, las organizaciones no gubernamentales solicitaron que se analicen nuevas formas de aumentar la participación de la sociedad civil en el Mecanismo de Examen de la Aplicación como también permitir el estatus de observador en grupos de trabajos.

En asuntos varios, la Federación Rusa informó al Grupo sobre los preparativos para el Sexto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes, que se celebrará del 2 al 6 de noviembre de 2015 en San Petersburgo, Rusia. El lugar de celebración del COSP en Rusia ya ha sido elegido en el centro de la ciudad y se proporcionará asistencia a las delegaciones. La delegación Rusa también informó que se había llevado una misión de planificación de la UNODC, bajo los auspicios del Comité, que había facilitado la celebración de consultas sobre temas de seguridad, medios de comunicación, infraestructura técnica y protocolo.

Panamá en tiempo oportuno informó sobre implementaciones que se ha realizado sobre las recomendaciones en los Capítulos 3 y 4 arrojadas de nuestro primer informe de país del primer ciclo. El informe presentado por la Directora General, Angélica Maytín Justiniani, fue elogiado ampliamente por miembros de la secretaría de la UNODC y representantes de otras delegaciones, por su nivel de especificidad al momento de describir los avances realizados como país.

EN CUANTO AL CAPÍTULO TERCERO (3) DE LA CONVENCIÓN TENEMOS:

<p>Recomendación 1:</p> <p>Las regulaciones bancarias deberían reformarse para asegurar que las transacciones sospechosas se denuncien con la mayor brevedad, a fin de garantizar la inmediatez si se requiere una investigación. Además, se debería ampliar la lista de entidades obligadas a denunciar esas transacciones.</p>	<p>Actualización:</p> <p>Panamá ha adoptado una nueva legislación en materia de Blanqueo de Capitales: Ley 23 de 27 de abril de 2015.</p> <p>Esta Ley establece un marco regulatorio que incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">-Medidas para identificar, evaluar y entender los riesgos y consecuencias del blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.-Los controles apropiados para su mitigación, con el objeto de proteger la integridad del sistema financiero y de otros sectores de la economía del país.-Las medidas para facilitar la cooperación Internacional. <p>Es aún muy pronto para poder evaluar la eficacia de este paquete legislativo, pero no obstante, el objetivo último es poder luchar de manera eficiente contra los flujos financieros ilícitos en nuestro país, de tal manera que en un futuro se puedan atraer a Panamá inversiones de carácter lícito. Estamos convencidos de que estas medidas contribuirán a un mayor desarrollo económico y la sostenibilidad de este, así como a dismantelar grupos criminales organizados.</p>
<p>Recomendación 2:</p> <p>Dado el gran número de instituciones bancarias y financieras en Panamá, sería deseable que se incrementara el número de funcionarios de la Unidad de Análisis Financiero.</p>	<p>Actualización:</p> <p>La Unidad de Análisis Financiero ha aumentado su equipo humano y cuenta para el año 2015 con un presupuesto que triplica el del periodo fiscal 2014. En este sentido podemos informar que la UAF ha incrementado un 300% de su presupuesto anual. La institución está invirtiendo mucho en la formación de sus funcionarios.</p> <p>A pesar de que han transcurrido pocos meses desde que se efectuó esta dotación presupuestaria, se está empezando a observar que hay un mayor número de casos de corrupción y blanqueo de capitales en manos de la fiscalía anticorrupción contra funcionarios de alto perfil de la pasada administración.</p>
<p>Recomendación 3:</p> <p>Para investigar y perseguir con mayor eficacia el enriquecimiento ilícito, Panamá podría estudiar la creación de un sistema computarizado para cumplimentar y analizar las declaraciones patrimoniales.</p>	<p>Actualización:</p> <p>La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI) que me honro en dirigir está impulsando un proceso de reforma de la ley 59 de 1999, sobre prevención de la corrupción administrativa, que propone que las declaraciones patrimoniales de bienes sean presentadas en formato electrónico y sean objeto de auditoría. Se está aprovechando la iniciativa para ir más allá de lo recomendado e incorporar en el marco jurídico panameño las mejores prácticas observadas a nivel internacional, dado que esta ley tiene ya más de 15 años.</p> <p>Cabe destacar, que esta iniciativa ha formado un grupo de redacción legislativa en el que se han invitado a más de 30 instituciones del Estado y la sociedad civil y está coadyuvando a un mejor entendimiento entre la Contraloría General de la República, el Ministerio Público y otras instituciones en relación a la prevención de la corrupción administrativa y la detección del</p>

	enriquecimiento ilícito.
<p>Recomendación 4:</p> <p>Es deseable que se establezca un sistema para proteger a los denunciantes.</p>	<p>Actualización:</p> <p>El gobierno de Panamá a través de la ANTAI está preparando una ley de protección de denunciantes (whistleblowers).</p>
<p>Recomendación 5:</p> <p>Panamá debería considerar la posibilidad de introducir más medidas para garantizar la independencia funcional de las instituciones contra la corrupción con el fin de continuar y mejorar el buen trabajo que ya se está haciendo.</p>	<p>Actualización:</p> <p>El Consejo Nacional de Transparencia se convirtió en la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI) con mayor rango institucional, independencia y autonomía desde su creación en el 2013. En la actualidad, el Director General de la Autoridad goza de independencia en sus deberes y sólo puede ser removido mediante resolución de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia y cumpliendo con las causales en el artículo 19 de la Ley 33 de 25 de abril de 2013.</p> <p>Esta autonomía tiene un impacto positivo en las tareas diarias de la institución.</p>
<p>Recomendación 6:</p> <p>Se podría crear una base de datos pública de peritos y mecanismos para acelerar el proceso en las instituciones que requieran peritos para sus investigaciones.</p>	<p>Actualización:</p> <p>Tanto el Ministerio Público como el Órgano Judicial poseen una base de datos de peritos.</p> <p>Existe un anteproyecto que organiza el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.</p> <p>El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, proporciona a la administración de justicia la mayoría de los peritajes que requiere el sistema judicial cuando se hace necesaria la opinión de un experto para interpretar algún elemento que escapa de los conocimientos del Juez.</p> <p>Este propone que el Instituto de Medicina legal sea un ente independiente y se establecen las clasificaciones de personal y los requisitos para ser peritos y auxiliares de peritos.</p>
<p>Recomendación 7:</p> <p>Panamá debería reforzar la capacidad del Órgano Judicial para resolver sobre casos de delitos de corrupción.</p>	<p>Actualización:</p> <p>En general, se ha hecho un gran esfuerzo para formar al personal del Órgano Judicial, Ministerio Público, Unidad de Análisis Financiero, Dirección de Investigación Judicial, Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y otras instituciones, para mejorar la capacidad de prevenir, detectar, perseguir y sancionar la corrupción.</p> <p>Tal y como se ha mencionado anteriormente, un número de casos de gran corrupción están saliendo a la luz pública en los últimos días y se ha incrementado notablemente la aplicación de medidas cautelares y sanciones a los responsables de dichos delitos.</p>
<p>Recomendación 8:</p> <p>El Consejo Nacional de Transparencia contra la Corrupción debe estar presente en todo el país.</p>	<p>Actualización:</p> <p>En la actualidad se está trabajando para que se establezcan oficinas de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información en otras provincias del país, y mientras esto ocurre y se nos asigna el presupuesto, bajo mi dirección solicitamos</p>

	designar 96 oficiales de ética en igual número de instituciones que sirvan de enlace para realizar nuestra labor de manera eficaz.
<p>Recomendación 9:</p> <p>Con el apoyo actual de Panamá a las instituciones contra la corrupción, queda entendido que la profesionalidad y la asignación adecuada de recursos seguirán siendo una prioridad.</p>	<p>Actualización:</p> <p>En el Plan de Gobierno del Excelentísimo señor Presidente Juan Carlos Varela, contempla cero tolerancia a la corrupción y el clientelismo.</p> <p>Existe actualmente un Proyecto de ley de Carrera Judicial, que busca generar mecanismos para contribuir a la prestación del servicio de administración de justicia, en condiciones de oportunidad y calidad, mediante la atracción, selección y retención del capital humano mejor calificado, con el uso de herramientas de selección modernas y objetivas, revisadas y validadas en América Latina y Panamá, destacando la importancia de la evaluación periódica del desempeño, de cuyos resultados dependerá la estabilidad en el cargo, lo cual se traduce en la designación de magistrados y jueces independientes, como consecuencia de la demostración de sus competencias, complementadas con una formación especializada y fortalecida a través del desarrollo de las idoneidades requeridas para el desempeño del cargo.</p>

EN CUANTO AL CAPÍTULO CUARTO (4) DE LA CONVENCIÓN:

<p>Recomendación 1:</p> <p>Panamá debería estudiar la introducción de un marco legal en relación con la asistencia judicial recíproca, para aclarar los procedimientos que deberían seguir los funcionarios responsables de facilitar esa asistencia.</p>	<p>Actualización:</p> <p>Recientemente se aprobó la Ley 11 de 31 de marzo de 2015 que dicta disposiciones sobre asistencia jurídica internacional en materia penal y en esta contempla los procedimientos que deben seguir los funcionarios responsables de facilitar esta asistencia.</p>
<p>Recomendación 2:</p> <p>Panamá debería garantizar que se proporcionará asistencia judicial recíproca cuando se presente una solicitud relacionada con un delito establecido en la Convención y también con asuntos fiscales o tributarios.</p>	<p>Actualización:</p> <p>En el año 2014, el número de asistencias judiciales internacionales pasivas solicitadas a la fiscalía superior de asuntos internacionales ascienden a 39 en el año 2014, las cuales contemplan casos de corrupción como blanqueo de capitales y enriquecimiento ilícito.</p>
<p>Recomendación 3:</p> <p>Panamá debería continuar sus esfuerzos para establecer acuerdos bilaterales o multilaterales para permitir que las autoridades competentes encargadas de investigar los delitos de corrupción establezcan equipos de investigación conjunta con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en otras jurisdicciones.</p>	<p>Actualización:</p> <p>En el marco del Consejo Centroamericano de ministerios públicos y la red de fiscales contra el crimen organizado, se está trabajando un acuerdo para firma entre los Ministerios Públicos para facilitar las investigaciones conjuntas. Ya existe un borrador que se está discutiendo actualmente. En el futuro, la adopción de este acuerdo podrá contribuir a un aumento de investigaciones conjuntas en la región por delitos de corrupción y blanqueo.</p>

El compromiso de Panamá va más allá de dar respuesta a las recomendaciones vertidas en el informe sobre el capítulo III y IV. La ANTAI está planeando comenzar a partir de julio de 2015 la autoevaluación voluntaria de los capítulos II y V, con el fin de poder avanzar de manera constructiva en la implementación de la Convención y estar preparados para el comienzo del próximo ciclo.